

29 de marzo del 2023

CIRCULAR No. SCAC-008-2023

Señores  
FEDERACIONES Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE HONDURAS

Estimados Señores:

La Superintendencia de Cooperativas de Ahorro y Crédito, órgano técnico dependiente del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) en el ámbito de sus funciones de ejercer control y aplicación de la legislación cooperativa y las demás leyes que por su naturaleza y similitud le apliquen a las Cooperativas de Ahorro y Crédito supervisadas, establecidas en los artículos 93, 95, 96 y 119-O de la Ley de Cooperativas de Honduras, entre estos, verificar el cumplimiento de las disposiciones que emiten los entes reguladores para sus instituciones supervisadas, como es la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) a sus diversas entidades que supervisa.

Al respecto, la Comisión aprobó la Resolución GRD No.247/23-03-2023 de fecha 24 de marzo de 2023, comunicada a sus instituciones supervisadas, mediante circular CNBS 003/2023 que contiene los "Lineamientos Mínimos con los que Deben Contar las Instituciones Supervisadas para Prevenir y Mitigar la Ocurrencia de Fraudes y Estafas Cibernéticas en Contra del Usuario Financiero" a fin de brindar mecanismo de control robustos para la gestión de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC), y al riesgo operativo inherente a los temas de fraudes y estafas mediante canales digitales en la que se sustraen recursos económicos de los usuarios de los Entes supervisados, mismos que no están exentos de la ocurrencia en las cooperativas supervisadas.

Por lo cual se requiere a las cooperativas velar por el cumplimiento permanente de las disposiciones, criterios y lineamientos contenidos en la resolución y circular detallada en el párrafo anterior, entre ellos con énfasis, la notificación de tales eventos en el término de 48 horas desde su realización, para su posterior presentación en el formato de reclamo correspondiente y en el caso de su incumplimiento proceda la devolución de los recursos sustraídos; asimismo, se exhorta a los cooperativistas y se les enfatiza a no compartir su información confidencial de acceso a las cuentas en las cooperativas supervisadas: como ser usuario, contraseña, token y demás códigos de seguridad y asegurarse de la paginas oficiales de la Cooperativas con quien trabaja, revisar con frecuencia su estado de cuenta para asegurarse que está de acuerdo con sus transacciones, reportando a su cooperativa cualquier llamada, pagina o link sospechoso que se la haya mandado. Por otra parte, las cooperativas deben continuar con la disciplina de cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. SCAC-010-2022 emitida por la Superintendencia de Cooperativas de Ahorro y Crédito el 2 de diciembre de 2022.

El Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), reitera su compromiso de ejercer su funciones supervisoras y reguladores a fin de garantizar el correcto desempeño en la prestación de productos y servicios brindados a los cooperativistas y publico en general que hacen uso de canales digitales brindados por las cooperativas supervisadas, ejerciendo por medio de la Superintendencia de Cooperativas de Ahorro y Crédito, la supervisión efectiva y permanente a estos temas y demás aplicables a las cooperativas, sus operaciones y la prestación de servicios a sus usuarios.

  
JOSÉ JORGE PEÑA-FONSECA  
SUPERINTENDENTE DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO  
CONSUCOOP



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., Apdo. No. 735, Telefax: (504) 2271-0031, 2271-0239, 2271-0308, 2271-0310  
San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A., Apdo. No. 325, Telefax: (504) 2557-2577, 2557-2578, 2557-2630, 2557-8907  
Choluteca, Choluteca, Honduras, C.A., Telefax: (504) 2780-2556 Correo electrónico: info@consucoop.hn